



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

DELEGACIÓ DEL GOVERN A  
CATALUNYA  
SUBDELEGACIÓ DEL GOVERN A  
BARCELONA.  
OFICINA D'ESTRANGERIA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO  
EN CATALUÑA  
SUBDELEGACIÓN DEL  
GOBIERNO EN BARCELONA.  
OFICINA DE EXTRANJERÍA.

Tipo de autorización. Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales Inicial Arraigo Social (art. 124.2) Descendiente con contrato de trabajo

Nº de Expediente: **080720190040655**

NIE: Y7770966Q

Datos del Titular: LEVIC ORTIZ FLORES

**ALBERTO GIL LOPEZ**  
**RAMBLA CATALUNYA, 121 PI: 02 Pt: 01**  
**08008 BARCELONA**

**Inad: 080720190040655**

Vista la solicitud de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales Inicial Arraigo Social (art. 124.2) Descendiente con contrato de trabajo presentada en fecha 08/10/2019 por el/la ciudadano/a de nacionalidad HONDUREÑA, D/Dña. **LEVIC ORTIZ FLORES**, se observan los siguientes

#### HECHOS

1.- A la vista de la documentación aportada en el expediente, se desprende que en el presente procedimiento concurre alguna de las causas enumeradas en la Disposición Adicional cuarta de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de sus integración social para la inadmisión a trámite de solicitudes.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 4/2000, citada anteriormente enumera los supuestos en los que la autoridad competente para resolver inadmitirá a trámite las solicitudes relativas a los procedimientos regulados en dicha Ley.

2.- La competencia de esta Subdelegación del Gobierno le viene atribuida por la Disposición adicional primera del Real decreto 557/2001, de 20 de abril.

3.- Concurre en el presente procedimiento la/s siguiente/s causa/s de inadmisión:

\* La solicitud no ha sido presentada personalmente por el interesado ante la Oficina de Extranjería de Barcelona, órgano competente para su tramitación (Disp. adicional cuarta, apartado h).

#### RESUELVO

**Inadmitir a trámite** la solicitud cuyos datos figuran en el encabezamiento.

En caso de discrepancia con la presente resolución y, dado que la misma agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer potestativamente recurso de reposición previo a la vía jurisdiccional, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. En todo caso, y en el supuesto de no optarse por la interposición del recurso de reposición, antes indicado podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Barcelona, 20/11/2019  
EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO  
Fdo.: Carlos Prieto Gómez

Infoext.barcelona@correo.gob.es

Dirección postal: Bergara, 12  
08002 BARCELONA

ÁMBITO- PREFIJO  
**EXT**  
EXPEDIENTE  
**080720190040655**

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN  
**EXT-c0a4-0c95-ce5d-1b59-72d4-85f5-e282-bbda**  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**



EXT-c0a4-0c95-ce5d-1b59-72d4-85f5-e282-bbda